Firmado digitalmente por SOPLAPUCO TORRES Javier Alexsander FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2024 14:32:34

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUT: 154051-2024

MEMORANDO N° 4795-2024-ANA-AAA.JZ

A : **JOSE ARTEMIO GUEVARA CUBAS**
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ZAÑA

ASUNTO : Implementación de acciones a solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica.

REFERENCIA : a) Oficio N°00656-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM.
b) Informe Técnico N°0232-2024-ANA-AAA.JZ/MACL

FECHA : Piura, 11 de septiembre de 2024

Me dirijo a usted, para manifestarle que, con el documento de la referencia, el CPC Willians Genaro Ferreyra Castillo, Jefe (e) Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones, presenta ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, solicitud de Acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el proyecto **"Mejoramiento y regulación para el Sistema de Riego del valle del río Zaña, distritos de Lagunas, Zaña, Cayaltí, Nueva Arica y Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" y Construcción de pozos exploratorios**.

Dicho expediente ha sido evaluado por el área técnica de la AAA JZ, generando el informe de la referencia b); en el que se recomienda que su despacho implemente acciones para la continuación del trámite.

En este sentido, se adjunta al presente, copia del informe en mención, indicándole que bajo responsabilidad deberá realizar dichas acciones, en un período no mayor a diez (10) días hábiles; concluidos los plazos otorgados, deberá remitir a esta Dirección los actuados (cargos) para la resolución del procedimiento.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

JAST/MACL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 2D7ABFD8

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Firmado digitalmente por CHAQUI LLONTOP Marcos Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 16:25:59

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUT: 154051-2024

INFORME TECNICO N° 0232-2024-ANA-AAA.JZ/MACL

A : **JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES**
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

ASUNTO : Solicitud de Acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua superficial – PSI – ALA Zaña.

REFERENCIA : Oficio N°00656-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

FECHA : Piura, 11 de septiembre de 2024

I.- ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio Nº00656-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 07 de agosto de 2024, el CPC Willians Genaro Ferreyra Castillo, Jefe (e) Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones, solicita a la AAA Jequetepeque Zarumilla la Acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua superficial, para el proyecto **"Mejoramiento y regulación para el Sistema de Riego del valle del río Zaña, distritos de Lagunas, Zaña, Cayaltí, Nueva Arica y Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" y Construcción de pozos exploratorios. CUI 2195497**.
- Con Memorando N°4212-2024-ANA-AAA.JZ, de fecha 19 de agosto de 2024, la AAA JZ, solicita a la ST del CRHCI JZ, opinión técnica en el marco de la quinta disposición complementaria del reglamento de la Ley 29338.
- Mediante Memorando N°4238-2024-ANA-AAA.JZ, de fecha 20 de agosto de 2024, la AAA JZ, solicita a la DCERH pronunciamiento respecto a la oferta del río Zaña que esta Dirección proporciona o es que se debe considerar otra oferta adicional como la determinada por el administrado, considerando que no se advierte una nueva fuente de agua aportante.
- Con Oficio N°00055-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES, de fecha 04 de setiembre de 2024, el ingeniero Giancarlo Salvador Vilela Bautista, Encargado de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del PSI, solicita información respecto al trámite administrativo para la obtención de la acreditación de disponibilidad hídrica.
- Mediante Oficio N°0184-2024-ANA-AAA.JZ, de fecha 05 de setiembre de 2024, la AAA JZ, da respuesta a la solicitud de información del PSI, indicándole que el área técnica a creído conveniente solicitar opinión técnica, de acuerdo a sus funciones a la DCERH, respecto a la disponibilidad hídrica para proyectos.
- Con Memorando N°2579-2024-ANA-DCERH, de fecha 06 de setiembre de 2024, la DECRH emite el pronunciamiento solicitado, adjuntando el Informe Técnico N°0034-2024-ANA-DCERH/CAC.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E95AC92A

Firmado digitalmente por CHAQUI LLONTOP Marcos Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 16:25:59

II.- ANALISIS

2.1. De la normatividad en recursos hídricos:

Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos:

Artículo 81° Acreditación de disponibilidad hídrica:

81.1 La acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener mediante:
a. ***Resolución de aprobación de la disponibilidad hídrica***.
(…)

81.2 La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, (….).

Resolución Jefatural N°007-2015-ANA:

Artículo 13° Acreditación de la disponibilidad hídrica mediante resolución de la AAA:
El formato anexo que debidamente llenado, se debe presentar para la acreditación de disponibilidad hídrica mediante resolución de la AAA es el siguiente:
a) ***Formato Anexo N°06***, para la acreditación de disponibilidad hídrica superficial en general.
(…..).
c) ***Formato Anexo N°08***, para la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para pozos tubulares, suscrito por consultores inscritos en la ANA.

Artículo 39° ***Procedimientos con opinión del consejo***:
Los procedimientos que requieren de la opinión técnica del Consejo son los siguientes:
a) ***Acreditación de disponibilidad hídrica***.
b) Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua.

Resolución Jefatural N°0357-2024-ANA, que modifica el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el ODUA y AEO-FNA:

Artículo 40° Publicaciones:

40.1 La ALA, dentro de los dos (02) días hábiles, publica en el portal de la ANA, por tres (3) días hábiles, el aviso oficial para la ADH y coloca en su local institucional el aviso oficial, por tres (3) días hábiles consecutivos, según Formato Anexo N°1.

40.2 La ALA solicita mediante comunicación escrita a la municipalidad distrital, a las organizaciones de usuarios la colocación del aviso oficial en sus locales institucionales, la cual es entregada por el administrado.

40.3 El administrado recaba y entrega a la ALA el cargo de recepción del aviso.

40.4 Alternativamente, el administrado puede prescindir de lo señalado en los numerales precedentes y optar por la publicación, por única vez, en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario local.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E95AC92A

Firmado digitalmente por CHAQUI LLONTOP Marcos Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 16:25:59

40.5 Están exonerados de publicaciones, los procedimientos señalados en el literal b) del artículo 13 del presente Reglamento.

TUPA de la ANA:
- ✓ Solicitud, dirigida a la AAA.
- ✓ Estudio hidrológico, hidrogeológico o Memoria Descriptiva de acuerdo a los Formatos Anexo 6 y 8 del reglamento según corresponda. Se puede prescindir de la presentación del estudio, cuando la disponibilidad esté acreditada por la ANA.
- ✓ Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario.
- ✓ Pago por derecho de trámite.

2.2. Del expediente administrativo:

Revisado el expediente administrativo se tiene:

2.2.1 De los requisitos:
- ✓ Solicitud: Oficio Nº00656-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM.
- ✓ Estudio hidrológico del proyecto (Formato Anexo N°6).
- ✓ Formulario N°002, Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario
- ✓ Pago por derecho de trámite, Recibo de ingreso N°001-00000048, de fecha 04.04.2024.

2.2.2 De las memorias descriptivas:

☞ Introducción (1.1):
- ✓ Actualmente el valle del río Zaña, cuenta con infraestructura de riego de carácter temporal, conformada de material rústico, construida para abastecer de agua el área agrícola del valle, en un total de 20 500 hectáreas, de las cuales solo es posible desarrollar cerca de 12 500 hectáreas, mal regadas, utilizando 190 MMC de agua superficial y 0,4 MMC de agua subterránea.
- ✓ El presente estudio se desarrolla en el marco de la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial del valle del río Zaña, donde se analiza la oferta hídrica superficial, la demanda actual y futura y el almacenamiento de los excedentes del río Zaña, que anualmente descargan al mar durante el período de avenidas.

☞ Antecedentes (1.2)
- ✓ En setiembre de 2012, la DEPHM, de la Autoridad Nacional del Agua, hizo entrega a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Lambayeque, el estudio a nivel de perfil "Mejoramiento y regulación para el sistema de riego del valle del río Zaña, distritos de Lagunas, Zaña, Cayaltí, Nueva Arica y Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", que comprendía la parte media y baja de la cuenca del río Zaña, políticamente pertenece a la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque y comprende los distritos de Lagunas, Zaña, Cayaltí, Nueva Arica y Oyotún.

☞ Objetivo (1.3):
- ✓ Evaluar los recursos hídricos en cantidad y oportunidad de la cuenca del río Zaña, estableciéndose el balance hídrico para escenarios en situación actual y con proyecto, que sirva como base para conocer la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E95AC92A

Firmado digitalmente por CHAQUI LLONTOP Marcos Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 16:25:59

disponibilidad hídrica de la cuenca para el aprovechamiento del recurso en el mejoramiento y regulación del sistema de riego del valle del río Zaña.

☞ Ubicación y delimitación del área de estudio (2.1.1):

El área de estudio se encuentra ubicada políticamente dentro de la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, *distrito San Marcos.*

Hidrográfica:

✓ Cuenca: río Zaña.

Política (2.1.1.2):

✓ Departamento: Lambayeque, *Cajamarca*.
✓ Provincia: Chiclayo, *San Miguel*.
✓ Distrito: *Chiclayo*.

Geográfica:

✓ Captación: 713 333 E – 9 238 564 N.
✓ Canal aductor: 701 066 E – 9 243 526 N
691 127 E – 9 243 967 N
✓ Presa Zaña: 690 725 E – 9 244 163 N.
✓ Bocatoma Sorronto: 686 954 E – 9 245 045 N.

☞ Oferta hídrica (2.3):

✓ El modelo WEAP es un sistema de apoyo a la planificación de los recursos hídricos que realiza el balance entre la oferta de agua y la demanda.
✓ El modelo hidrológico en el WEAP es especialmente continuo con un área de estudio configurada como un conjunto de subcuencas contiguas que cubren toda la extensión de la cuenca de análisis, es decir, un modelo semi distribuido. Los datos climáticos (precipitación, temperatura, humedad relativa y velocidad del viento) de cada una de estas sub cuencas son introducidas en el modelo.
✓ El caudal base para el río y los cambios de humedad del suelo son simulados en la capa de suelo más bajo (zona profunda). En consecuencia, este método requiere unos parámetros del suelo más detallados y una caracterización del clima para simular estos procesos.
✓ Presenta la Tabla 2-41: Caudales históricos en la estación Batán (m^3/s)"

Prom.	6.5	10.9	18.5	16.4	10.9	6.5	3.9	2.5	2.7	3.8	4.0	4.4	7.6
Máx	27.4	58.9	100.2	69.4	37.2	15.9	8.2	7.3	9.0	15.3	10.9	14.0	31.1
Mín	1.2	1.4	2.5	3.4	1.7	1.4	1.0	0.8	0.7	1.2	0.9	1.1	1.4
75%	3.5	4.6	7.8	9.5	7.0	4.2	2.6	1.7	1.5	2.2	2.3	2.6	5.2

☞ Usos y demandas de agua (2.4):

✓ Cédula de cultivo (2.4.1.2)
- Para la situación sin proyecto se tiene un área por gravedad de 15 911 y tecnificadas 1 977 hectáreas, haciendo un total de 17 888 hectáreas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E95AC92A

Firmado digitalmente por CHAQUI LLONTOP Marcos Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 16:25:59

- Para la situación con proyecto se tiene un área total de 21 197hectáreas.

✓ Demanda situación sin proyecto (2.4.1.4):

- La demanda total estimada para la cédula de cultivo y calendario de siembra para una situación sin proyecto asciende a un total de 256,7 MMC, con un área bajo riego de 17 888 hectáreas

Nº	Sector de Riego	Área (ha)	Demanda Mensual (MMC)												Total	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	MMC	m3/ha
1	Cayalti	6051	8.4	7.4	7.7	9.5	9.9	8.1	8.3	8.4	7.8	7.1	4.5	6.5	93.6	15475
2	Lagunas	2006	3.3	2.8	3.0	3.4	3.3	2.8	2.8	2.8	2.7	2.5	1.9	2.5	33.7	16785
3	La Otra Banda	1793	2.4	1.8	2.1	2.6	2.7	2.4	2.2	2.4	2.4	2.5	2.1	2.2	27.7	15471
4	Mocupe	1326	1.3	0.9	1.2	1.5	1.7	1.4	1.4	1.4	1.4	1.6	1.3	1.4	16.5	12428
5	Nueva Arica	2392	2.0	1.1	1.7	2.3	2.6	2.1	1.8	1.9	2.1	2.7	2.1	2.3	24.6	10302
6	Ucupe	3079	3.8	3.0	3.4	4.2	4.1	3.5	3.4	3.7	3.8	3.6	2.9	3.4	42.8	13895
7	Zaña	431	0.9	0.7	0.7	0.9	0.7	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.2	0.7	6.3	14569
8	Oyotun	810	1.6	1.3	1.3	1.6	1.2	0.6	0.5	0.6	0.6	0.5	0.4	1.4	11.5	14232
	Total	**17888**	**23.6**	**19.1**	**21.0**	**25.9**	**26.2**	**21.3**	**20.8**	**21.5**	**21.0**	**20.8**	**15.4**	**20.3**	**256.7**	**14145**

Adicionalmente a la demanda de los 8 sectores mencionados en la tabla anterior, se considera la demanda hídrica de los subsectores Espinal y Virú, ubicados en la parte media alta de la cuenca, estos sectores no están dentro del ámbito de influencia del proyecto, por lo que se deberán atender considerando la situación actual, el área de riego para estos sectores se muestra en la siguiente tabla:

Subsector	Area (Ha)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	MMC
Espinal	838	1.651	1.322	1.327	1.611	1.289	0.619	0.549	0.599	0.6	0.541	0.412	1.408	11.93
Viru	661	1.302	1.043	1.047	1.271	1.017	0.488	0.433	0.472	0.473	0.427	0.325	1.11	9.41

✓ Demanda Total – Situación con proyecto (2.4.1.5)

- La demanda total que asciende a un total de 257,3 MMC, de los cuales, el área bajo riego es 17 888 hectáreas para una situación actual y 3 309 hectáreas para una segunda campaña adicional.

Nº	Sector de Riego	Área (ha)	Demanda Mensual (MMC)												Total	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	MMC	m3/ha
1	Cayalti	7170	7.2	5.7	6.4	8.0	9.0	7.7	7.8	8.0	7.5	7.5	5.0	6.1	85.9	11980
2	Lagunas	2375	2.4	1.8	2.2	2.6	2.5	2.2	2.1	2.2	2.2	2.1	1.6	1.9	25.8	10883
3	La Otra Banda	2125	2.5	1.8	2.1	2.4	2.4	2.1	2.0	2.2	2.4	2.7	2.4	2.4	27.4	12906
4	Mocupe	1571	2.5	1.9	2.0	2.2	2.0	1.6	1.5	1.5	1.6	1.7	1.8	2.3	22.6	14389
5	Nueva Arica	2835	2.4	1.4	1.9	2.6	2.9	2.2	2.0	2.4	2.7	3.3	2.6	2.7	29.1	10263
6	Ucupe	3649	5.0	4.0	4.3	4.9	4.6	3.4	3.3	3.6	3.7	3.6	3.3	4.5	48.1	13186
7	Zaña	511	1.0	0.7	0.8	0.8	0.7	0.4	0.4	0.4	0.4	0.5	0.5	0.8	7.3	14357
8	Oyotun	960	0.8	0.6	0.7	1.0	1.1	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	0.9	0.9	11.0	11422
	Total	**21197**	**23.6**	**17.9**	**20.4**	**24.6**	**25.1**	**20.6**	**20.0**	**21.3**	**21.4**	**22.5**	**18.1**	**21.8**	**257.3**	**12423**

- En base a la información proporcionada por la ANA, 14 946,39 hectáreas ya cuentan con acreditación de disponibilidad hídrica a través de la Resolución Administrativa N°200-2006-MA.INRENA/IRH-ATDRZ.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E95AC92A

Firmado digitalmente por CHAQUI LLONTOP Marcos Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 16:25:59

- Así mismo la ALA, en el marco del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI, ha aprobado acreditaciones hídricas, las que son consideradas, por un volumen anual total de 170,358 MMC.
- La demanda agrícola necesaria para completar la demanda del proyecto (257,3 MMC), se obtiene al restar la asignación y acreditaciones otorgadas por la ANA, tal como se aprecia:

Tabla 2-70: Demanda agricola adicional necesaria para atender la situacion con Proyecto

Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Estudio Actual -Situación con proyecto	**23.6**	**17.9**	**20.4**	**24.6**	**25.1**	**20.6**	**20.0**	**21.3**	**21.4**	**22.5**	**18.1**	**21.8**	**257.3**
Total Derechos otorgados por ANA	**13.4**	**16.1**	**26.1**	**26.8**	**20.9**	**11.8**	**8.5**	**6.4**	**6.3**	**8.4**	**7.5**	**9.7**	**162.0**
DUA_Agrario_Asignado	8.1	10.9	19.8	21.2	18.1	10.8	6.9	4.8	4.7	6.1	5.9	6.8	124.1
Acred. Disp. Hid. (2022-2023)	5.3	5.2	6.4	5.6	2.8	1.0	1.6	1.5	1.6	2.3	1.6	2.9	37.9
Demanda adicional Requerida para el proyecto	**10.2**	**1.8**	**-**	**-**	**4.2**	**8.8**	**11.5**	**14.9**	**15.1**	**14.0**	**10.6**	**12.2**	**103.3**

✓ Cálculo del caudal ecológico del proyecto (2.4.2):
- Se ha elaborado de acuerdo a los lineamientos generales para determinar caudales ecológicos, aprobada mediante Resolución Jefatural N°267-2019-ANA.
- Un cálculo preliminar del caudal ecológico determinado en los puntos de interés es:

Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Prom
HB01	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
HB05	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.7

✓ Otras demandas (2.4.3):
- Poblacional: 0,21 MMC.
- Otros:
  - Poblacional: 2,603 MMC.
  - Industrial: 0,026 MMC.
  - Pecuario: 0,007 MMC.

☞ Balance hídrico (2.5):

✓ El balance hídrico se ha realizado con los resultados del modelamiento hidrológico para la situación actual y con proyecto, evaluando los resultados mediante índices de confiabilidad, a fin de determinar en qué porcentaje la oferta hídrica es capaz de satisfacer las demandas tanto a nivel mensual como anual.

✓ Oferta hídrica disponible, en la estación hidrométrica Batán es de 7,8 m^3/s o 246,1 Hm^3/año y el caudal promedio anual en la bocatoma del canal aductor es de 6,3 m^3/s o 197,4 Hm^3/año y se requiere derivar la mayor capacidad de volumen al reservorio las Delicias.

Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Anual
Bocatoma Zaña	14.9	23.3	40.2	34.6	22.5	11.6	7.2	5.6	6.9	9.7	9.2	11.7	**197.4**
EH Batan	17.5	27.9	48.2	43.7	30.3	15.7	9.5	7.2	8.6	12.0	11.4	14.1	**246.1**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E95AC92A

Firmado digitalmente por CHAQUI LLONTOP Marcos Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 16:25:59

- ✓ Oferta hídrica subterránea, se sustenta en el estudio hidrogeológico, basado en los derechos otorgados por la ANA, el que asciende a un volumen anual de 45,723 MMC.
- ✓ Adicionalmente, según el estudio hidrogeológico se consideró una oferta hídrica de 77 pozos ubicados a lo largo del valle del río Zaña, volumen anual que asciende a 55,27 MMC.
- ✓ Balance hídrico sin proyecto (2.5.3):
  - A la oferta hídrica natural que produce la cuenca, atendiendo las demandas poblacional y pecuaria de forma prioritaria y luego las demandas agrícolas, para un área de cultivo de 17 888 hectáreas.
  - No se considera la operación de la pera Las Delicias, ni las bocatomas Zaña y Sorronto.
  - Se considera la información de pozos existentes con el aporte actual de 45,7 MMC.
  - La oferta de agua está dada por la disponibilidad hídrica aguas arriba de la estación Batan, la producción de la cuenca Nanchoc y el agua de retorno (20% de la demanda atendida).
  - Se realizó la simulación hidrológica para la situación actual considerando una demanda agrícola de 256,7 MMC, 2,6 MMC para uso poblacional, 0,026 MMC para uso industrial y 0,007 MMC para uso pecuario.
  - La cobertura de atención de las demandas en promedio existe mucho déficit con porcentajes menores al 90%, lo cual indica una atención inadecuada de la demanda.
  - Los resultados del modelamiento en la situación actual demuestran que bajo el esquema hidráulico actual no se puede cubrir las demandas dado que la disponibilidad hídrica no es capaz de satisfacer las demandas tanto a nivel mensual como anual.

Meses No Atendidos	303
Meses Total	672
Años Totales	56
Años No Atendidos	55
Garantia Mensual	**55**
Garantia Anual	**2**

- ✓ Balance en situación con proyecto (2.5.4):
  - A la oferta hídrica natural, se reserva un caudal mínimo de 0,6 m^3/s, el cual corresponde al caudal ecológico y no se considera en la satisfacción de las demandas.
  - La oferta hídrica disponible, luego de restarle el caudal ecológico, atiende las demandas poblacionales y pecuaria de forma prioritaria y luego las demandas agrícolas.
  - El caudal en exceso del río Zaña, aguas arriba de la captación Las Delicias, es trasvasado al embalse.
  - Las demandas no atendidas por el embalse Las Delicias que son los subsectores Bebedero, Oyotún, Palmo-Collao, Espinal y Virú, son atendidos con el volumen natural del río Zaña.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E95AC92A

Firmado digitalmente por CHAQUI LLONTOP Marcos Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 16:25:59

- De la información de pozos existentes se ha incorporado al sistema el aporte de 45,7 MMC.
- Las demandas no atendidas serán abastecidas con agua subterránea, hasta un volumen máximo anual de 55,3 MMC de los 77 pozos proyectados.
- Se considera en ampliar en 3 309 hectáreas el área bajo riego, las cuales estarán destinadas exclusivamente a cultivos transitorios y rentables, los cuales serán atendidos en una campaña adicional siendo el área de cultivo de 21 199 hectáreas.
- En cuanto a la regla de operación del embalse, se tiene un volumen de almacenamiento máximo de 88 MMC, siendo el volumen útil 85 MMC y el volumen muerto para retención de sedimentos de 3 MMC.
- La oferta de agua está dada por la disponibilidad hídrica aguas arriba de la estación Batan, la producción de la cuenca Nanchoc y el agua de retorno (20% de la demanda atendida).
- Se realizó la simulación hidrológica para la situación actual considerando una demanda agrícola de 257,3 MMC, 2,6 MMC para uso poblacional, 0,026 MMC para uso industrial y 0,007 MMC para uso pecuario.
- La cobertura de atención de las demandas en promedio estas sobre pasan el 90%, lo cual indica una atención adecuada de la demanda.
- De la Tabla 2-82 se aprecia que en la mayoría de los casos existe el mayor déficit en el período diciembre – febrero. Con un déficit promedio multianual de 9,5 MMC, considera un área de 21 144 hectáreas).
- Se evaluaron los resultados del balance mediante índices de confiabilidad, a fin de determinar en qué porcentaje la oferta es capaz de satisfacer las demandas tanto a nivel mensual como anual, estos índices indican que el proyecto permite atender las coberturas anual y mensual las cuales se encuentran muy por encima de los valores aceptables.

Meses No Atendidos	62
Meses Total	672
Años Totales	56
Años No Atendidos	14
Garantia Mensual	**91**
Garantia Anual	**75**

✓ Balance hidrológico a nivel mensual (2.5.5.2)

Solo como comprobación del balance realizado y para garantizar de manera global se realiza el balance a nivel mensual. Se consideró una oferta hídrica al 75% de persistencia más el caudal de recuperación y la información de pozos existentes y proyectados. Finalmente se ha considerado el volumen útil de 85 MMC como regulación:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E95AC92A

Firmado digitalmente por CHAQUI LLONTOP Marcos Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 16:25:59

Oferta Hidrica al 75% (Hm3)													
Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Disponibilidad Hidrica Superficial													
Oferta Hidrica EH Batan (75%)	9.5	11.2	20.8	24.7	18.9	11.0	7.1	4.5	4.0	6.0	5.9	7.0	130.5
Captacion las Delicias (75%)	6.1	8.1	11.2	12.1	9.6	4.4	2.7	2.4	2.9	4.4	4.5	5.7	74.3
Aporte entre Captacion las Delicias y EH Batan (75%)	3.4	4.5	8.5	9.1	10.0	3.1	1.7	1.2	1.5	2.7	2.7	3.1	51.3
Disponibilidad Hidrica Subterranea													
Agua Subterranea Actual	3.9	3.5	3.9	3.8	3.9	3.8	3.9	3.9	3.8	3.9	3.8	3.9	45.7
Agua Subterranea Proyectada	4.7	4.2	4.7	4.5	4.7	4.5	4.7	4.7	4.5	4.7	4.5	4.7	55.3
Demandas	26.0	20.1	28.5	29.1	27.4	22.9	21.8	23.1	23.2	24.3	19.9	23.7	290.0
Total Derechos otorgados por ANA	13.4	16.1	26.1	26.8	20.9	11.8	8.5	6.4	6.3	8.4	7.5	9.7	162.0
DUA_Agrario_Asignado **	8.1	10.9	19.8	21.2	18.1	10.8	6.9	4.8	4.7	6.1	5.9	6.8	124.1
Acred. Disp. Hid. (vigente) ***	5.3	5.2	6.4	5.6	2.8	1.0	1.6	1.5	1.6	2.3	1.6	2.9	37.9
Otras Demandas	12.5	4.0	2.4	2.3	6.5	11.1	13.3	16.8	16.9	15.9	12.4	14.0	128.0
Demanda adicional para el proyecto****	10.2	1.8	0.0	0.0	4.2	8.8	11.5	14.9	15.1	14.0	10.6	12.2	103.3
Qecologico	2.1	1.9	2.1	2.1	2.1	2.1	1.6	1.6	1.6	1.6	1.6	1.6	22.0
Demanda Poblacional	0.22	0.20	0.22	0.21	0.22	0.21	0.22	0.22	0.21	0.22	0.21	0.22	2.6
Demanda Industrial	0.002	0.002	0.002	0.002	0.002	0.002	0.002	0.002	0.002	0.002	0.002	0.002	0.026

Balance Mensual Superficial (Hm3)													
Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Balance Situacion Actual													
Oferta	13.4	14.7	24.7	28.4	22.8	14.8	10.9	8.4	7.7	9.9	9.7	10.9	176.2
Oferta Hidrica EH Batan (75%)	9.5	11.2	20.8	24.7	18.9	11.0	7.1	4.5	4.0	6.0	5.9	7.0	130.5
Agua Subterranea Actual	3.9	3.5	3.9	3.8	3.9	3.8	3.9	3.9	3.8	3.9	3.8	3.9	45.7
Demandas	26.0	20.1	28.5	29.1	27.4	22.9	21.8	23.1	23.2	24.3	19.9	23.7	290.0
Total Derechos otorgados por ANA	13.4	16.1	26.1	26.8	20.9	11.8	8.5	6.4	6.3	8.4	7.5	9.7	162.0
Otras Demandas	12.5	4.0	2.4	2.3	6.5	11.1	13.3	16.8	16.9	15.9	12.4	14.0	128.0
Balance													
Superavit													
Deficit	12.6	5.4	3.8	0.7	4.7	8.2	10.9	14.7	15.5	14.4	10.2	12.8	113.8
Balance Con Proyeto (Presa)													
Oferta	8.1	8.7	13.2	13.7	14.7	7.6	6.4	5.9	6.0	7.4	7.3	7.8	106.6
Agua Subterranea Proyectada	4.7	4.2	4.7	4.5	4.7	4.5	4.7	4.7	4.5	4.7	4.5	4.7	55.3
Aporte entre Captacion las Delicias y EH Batan (75%)	3.4	4.5	8.5	9.1	10.0	3.1	1.7	1.2	1.5	2.7	2.7	3.1	51.3
Demanda Total	26.0	20.1	28.5	29.1	27.4	22.9	21.8	23.1	23.2	24.3	19.9	23.7	290.0
Total Derechos otorgados por ANA	13.4	16.1	26.1	26.8	20.9	11.8	8.5	6.4	6.3	8.4	7.5	9.7	162.0
Otras Demandas	12.5	4.0	2.4	2.3	6.5	11.1	13.3	16.8	16.9	15.9	12.4	14.0	128.0
Demanda (Deficit del sistema)	**17.9**	**11.4**	**15.3**	**15.5**	**12.7**	**15.3**	**15.4**	**17.2**	**17.2**	**16.9**	**12.7**	**15.9**	183.4
Volumen inicial Represa	**85.0**	73.2	70.0	65.9	62.5	59.4	48.6	35.8	21.0	6.8	0.0	0.0	
Captacion las Delicias (75%)	6.1	8.1	11.2	12.1	9.6	4.4	2.7	2.4	2.9	4.4	4.5	5.7	74.3

Del balance realizado se observa que el volumen del reservorio permite reducir el déficit hídrico, garantizando la atención a las demandas actuales y proyectadas.

2.3. Otras consideraciones

- Mediante memorando N°0708-2024-ANA-DCERH, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, da a conocer las ofertas hídricas de los ríos del ámbito de la AAA JZ, entre ellos la del río Zaña, establecida para una persistencia del 75%, de 122,61 Hm^3 anuales, en la Estación Hidrológica Batán, muy similar a la oferta establecida en el Estudio de asignación de agua superficial en bloques en el valle Zaña, de 124,49 Hm^3 anuales, aprobado mediante Resolución Administrativa N°200-2006-MA.INRENA/IRH-ATDRZ.
- El volumen asignado a los bloques del valle Zaña a excepción de las Comisiones de Usuarios Virú, Espinal y Nanchoc y el bloque Bebedero de la CU Oyotún, fue de 124,49 Hm^3, para un área bajo riego de 14 946,90 hectáreas.
- Mediante Oficio N°0017-2024-ANA-CRHCI-JZ/P, el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Jequetepeque Zaña, establece en el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2024 – 2025, del Sector Hidráulico Zaña, que la demanda agrícola para un área de 17 700 hectáreas es de 236,70 Hm^3 anuales.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E95AC92A

Firmado digitalmente por CHAQUI LLONTOP Marcos Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 16:25:59

III.- OBSERVACIONES

En los numerales 2.1.1 "Ubicación y delimitación del área de estudio" y 2.1.1.2 "Demarcación política", indica que el área de estudio o proyecto se encuentra en el departamento de Lambayeque, provincia de Chiclayo, distrito de San Marcos.
Observación 1: Definir correctamente la ubicación política del proyecto, el distrito de San Marcos no pertenece a la provincia de Chiclayo.

En los numerales 2.4.1.5 "Demanda total – situación con proyecto", en la Tabla 2-65 "Áreas del sector de riego", consigna las áreas consideradas en el proyecto.

Tabla 2-65: Areas del sector de riego

Nº	Sector de Riego	Área con riego de Gravedad (Ha)	Área con riego Tecnificado (Ha)	Sector de riego (Ha)	Área Segunda Campaña* (Ha)	Área de riego total (ha)
1	Cayalti	6050.8		6050.8	1119.2	7170.0
2	Lagunas	1395.6	610.3	2005.8	369.2	2375.0
3	La Otra Banda	1399.9	392.9	1792.8	332.6	2125.4
4	Mocupe	891.9	434.2	1326.1	244.9	1571.0
5	Nueva Arica	2392.4		2392.4	443.0	2835.4
6	Ucupe	2539.9	539.3	3079.1	569.9	3649.0
7	Zaña	431.3		431.3	79.7	511.0
8	Oyotun	809.7		809.7	150.3	960.0
	Total	**15911.5**	**1976.7**	**17888.1**	**3308.7**	**21196.8**

** La segunda campaña se desarrolla dentro las 17888Ha físicas, pero se realiza en una campaña complementaria para cultivos transitorios*

El proyecto contempla incorporar 3 308,7 hectáreas.
Observación 2: Delimitar con coordenadas UTM WGS 84 y representar su ubicación en esquemas (Google Earth), junto a la representación de los bloques de riego, es decir, no se conoce si estas áreas forman parte de los 23 bloques considerados en estudio de asignación de agua en bloques del valle Zaña (14 946,90 hectáreas), si fuese así, estas ya tienen un volumen de agua acreditadas con el estudio de asignación de agua superficial en bloques en el valle Zaña, por un volumen de 124,49 Hm³.
No se podría otorgar una nueva licencia para una segunda campaña agrícola, a un área que ya cuenta con una licencia.

En los numerales 2.5.4 "Balance en situación con proyecto (Área de cultivo 21 144 Ha), indica:

- ☞ El caudal en exceso del río Zaña, aguas arriba de la captación Las Delicias, es trasvasado al embalse (3) y que las demandas no atendidas por el embalse son los subsectores Bebedero, Oyotún, Palmo-Collao, Espinal y Virú, son atendidos con el volumen natural del río Zaña (5).
  Observación 3: En el balance hídrico presentado, no se advierte que las demandas de estos sectores sean satisfechas o cubiertas por el volumen natural del río Zaña (no se ha considerado esta demanda).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E95AC92A

Firmado digitalmente por CHAQUI LLONTOP Marcos Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 16:25:59

- El administrado ha determinado una oferta hídrica en la captación o bocatoma Las Delicias, que se supone va hacia el embalse Las Delicias, a esto el administrado le está llamando exceso del río Zaña.
  Observación 4: Si apreciamos estos valores, el volumen anual llegaría a 74,3 MMC, sin embargo, en el balance hídrico duplica este volumen considerando además un volumen mayor que asciende a 85 MMC, que sería el volumen útil del embalse.
  Observación 5: Sustentar como se obtiene en el mes de enero los 85 MMC, es decir, de dónde y cómo es que se llega a este volumen.
- El administrado está considerando para cubrir las demandas dos ofertas hídricas subterráneas la que denomina "agua subterránea actual" con un volumen anual de 45,7 MMC y "agua subterránea proyectada" con un volumen anual de 45,7 MMC.
  Observación 6: El Formato Anexo N°6 presentado, es sólo para agua superficial, es decir, aquí no interviene ni se ha calculado una oferta de agua subterránea, por lo que en el balance hídrico deberá prescindir de estas ofertas. Para la solicitud de acreditación de agua subterránea, deberá presentar el estudio hidrogeológico de cuerdo al Formato Anexo 8, del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización Para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- El administrado en el balance hídrico considera una demanda de 124,1 MMC, volumen que corresponde (tal como se indicó) a un área de 14 947 hectáreas. Para el área que está considerando que es de 17 700 hectáreas, el volumen demandado es de 136,70 MMC.
  Observación 7: Corregir y consignar la demanda correcta.
- El administrado ha determinado una oferta en la bocatoma Las Delicias y una oferta hídrica (aporte) entre la captación Las Delicias y la EH Batán.
  Observación 8: Estas ofertas son registradas finalmente en le estación hidrométrica El Batán, lo que no se registra en esta estación, sería el caudal que está siendo captado para cubrir sus demandas los sectores que se ubican en este tramo (entre la captación Las Delicias y la EH. Batán). No es razonable que sólo en este tramo exista un volumen anual de 74,3 MMC y que no sea registrada en la EH Batán. Tampoco es razonable que exista una oferta adicional de 51,3 MMC en la captación Las Delicias; SI NO HAY o el administrado NO ADVIERTE, una nueva fuente de agua que aporte esa oferta. La suma de estas dos ofertas es de 125.60 MMC (muy parecido a los 130.5 MMC que se registran en la EH. Batán).

IV.- CONCLUSIONES

- ✓ El estudio hidrológico del proyecto "Mejoramiento y regulación para el Sistema de Riego del valle del río Zaña, distritos de Lagunas, Zaña, Cayaltí, Nueva Arica y Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" y Construcción de pozos exploratorios. CUI 2195497, contiene información inconsistente, por lo que se ha planteado observaciones.
- ✓ El área bajo riego del proyecto el proyecto "Mejoramiento y regulación para el Sistema de Riego del valle del río Zaña, distritos de Lagunas, Zaña, Cayaltí, Nueva Arica y Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" y Construcción de pozos exploratorios. CUI 2195497, asciende a 21 196,8 hectáreas, de las cuales **14**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E95AC92A

Firmado digitalmente por CHAQUI LLONTOP Marcos Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 16:25:59

946,39 hectáreas, ya cuenta con acreditación de disponibilidad hídrica a través de la aprobación mediante Resolución administrativa N°200-2006-MA.INRENA/IRH-ATDRZ, el Estudio de asignación de agua superficial en bloques en el valle Zaña, por un volumen anual de 124,49 Hm³.

- ✓ La diferencia de área del estudio de conformación de bloques para asignación de agua en el valle Zaña, respecto al área considerado en el proyecto "Mejoramiento y regulación para el Sistema de Riego del valle del río Zaña, distritos de Lagunas, Zaña, Cayaltí, Nueva Arica y Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" y Construcción de pozos exploratorios. CUI 2195497, por subsector hidráulico es como sigue:

SSH	Areas consideradas en el estudio como situación con proyecto	Areas consideradas en el estudio de conformación de bloques, para la asignación de agua
Lagunas	2 375,000	1 660,530
Úcupe	3 649,000	2 689,060
Mocupe	1 571,000	904,480
Cayaltí	7 170,000	4 918,760
La Otra banda	2 125,400	1 675,870
Zaña	511,000	385,060
Nueva Arica	2 835,400	1 653,740
Oyotún	960,000	1 059,430
Total	21 196,800	14 946,930

- ✓ La Administración Local de Agua, en el marco del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI, ha aprobado acreditaciones hídricas, las mismas que deberán ser tomadas en cuenta, considerando su vigencia:

			ago	set	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	TOTAL
OFERTA	Oferta rio Zaña al 75% Persistencia (MMC)*.		3,960	3,250	5,340	5,300	6,310	9,500	10,730	19,750	22,140	17,870	10,790	6,820	121,760
	Agua de recuperación (MMC)**		1,339	1,296	1,473	2,074	2,143	2,143	4,113	4,821	2,333	2,411	2,333	1,607	28,086
	OFERTA TOTAL (MMC)		5,299	4,546	6,813	7,374	8,453	11,643	14,843	24,571	24,473	20,281	13,123	8,427	149,846
DEMANDA	DUA_Agrario_Asignado (MMC)***		4,827	4,676	6,084	5,881	6,801	8,138	10,885	19,779	21,220	18,050	10,816	6,893	124,050
	Q Ecológico(MMC)****		0,600	0,600	0,600	0,600	0,600	0,800	0,800	0,800	0,800	0,800	0,800	0,600	8,400
	Acred. Disp. Hid. (vigente)	R.A N°20-2022-ANA-AAA.JZ-ALA:Z	0,738	0,833	1,058	0,637	1,393	2,020	2,013	2,389	2,083	0,650	0,522	0,579	14,914
		R.A N°33-2023-ANA-AAA.JZ-ALA:Z	0,232	0,233	0,382	0,272	0,436	0,998	1,058	1,299	1,152	0,677	0,201	0,288	7,226
		R.A N°34-2023-ANA-AAA.JZ-ALA:Z	0,557	0,560	0,894	0,730	1,055	2,271	2,160	2,667	2,369	1,508	0,269	0,725	15,764
	DEMANDA TOTAL ACTUAL(MMC)		6,954	6,902	9,017	8,120	10,285	14,227	16,915	26,934	27,624	21,685	12,607	9,086	170,354

(*)Memorando N°0778-2023-ANA-DCERH.
(**)Estudio aprobado de propuesta de asignación de agua superficial en Bloques con fines agrarios en el valle Zaña
(***)Resolución Administrativa N°200-2006-MA-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA
(****)PADH

V.- RECOMENDACIONES

5.1 Hacer de conocimiento de este informe a la ALA Zaña, a fin de que implemente las siguientes acciones:

☞ Notificar al administrado las observaciones planteadas en el numeral III "Observaciones", otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, para la absolución de estas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E95AC92A

Firmado digitalmente por CHAQUI LLONTOP Marcos Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2024 16:25:59

- ☞ Cumplir con lo establecido en el artículo 40° "Publicaciones" de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, modificado por la Resolución Jefatural N°0357-2024-ANA.

5.2 Las actuaciones las deberá realizar bajo responsabilidad, en un plazo de diez (10) días hábiles, computados a partir de recibido la notificación, vencido el plazo otorgado, deberá remitir a la AAA JZ, con documento (con el mismo CUT) los actuados, para que los agregue al expediente y se prosiga con el procedimiento.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
MARCOS ALEJANDRO CHAQUI LLONTOP
PROFESIONAL
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E95AC92A